

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS CON DESTINO AL ABONO DE TITULOS DE BACHILLER, CARRERAS ESPECIALES Y UNIVERSITARIAS, A FAVOR DE ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID-CAPITAL Y PUEBLOS DE LA PROVINCIA.—CURSO 1965

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Pleno de la misma, en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, aprobada en sesión de 31 de agosto próximo pasado, abre concurso para adjudicación de títulos de bachiller, carreras especiales y universitarias a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia de auxilios económicos, con cargo a la partida núm. 351, del vigente Presupuesto de Gastos, para abono de los derechos de expedición de títulos de bachiller, carreras especiales o universitarias, finalizados en el curso académico actual.

2.ª Podrán optar a estos auxilios los estudiantes de Madrid-capital y de su provincia o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

3.ª Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

a) Deficiente situación económica, a juicio del Tribunal, que se formará con los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo y de un Diputado en representación de los pueblos de la provincia.

b) Haber cursado sus estudios en establecimientos docentes de la capital y su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales a juicio del Tribunal.

c) No disfrutar beneficios análogos otorgados por entidades de carácter estatal, local o privado.

4.ª En la adjudicación de los auxilios económicos, serán circunstancias preferentes: Ser huérfanos de Caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados por la patria, ex Cautivos y ex Combatientes, familia numerosa, pertenecer al S. E. U. o a las Falanges Juveniles de Franco.

5.ª Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o situaciones extraordinarias, bien de

tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios a juicio del Tribunal.

6.ª El número de auxilios o importe se fijará a propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y clase de estudios.

7.ª Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor suscritas por el padre o el tutor del alumno o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, en horas de oficina; el plazo de admisión de solicitudes será de un mes hábil, a partir del día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la instancia se hará constar nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, estudios y establecimientos docentes donde se cursaron, ingresos económicos de toda la familia por todos los conceptos y serán acompañados de las siguientes documentaciones:

a) Libro de familia, o partida de nacimiento para justificar edad y naturaleza.

b) Certificado de la Secretaria de los Centros de estudios correspondientes, sobre terminación de estudios de los interesados y su situación respecto a la expedición de títulos. Se hará constar la fecha de la terminación de estudios.

c) Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de residencia continua por más de cinco años en Madrid o su provincia, para aquellos que no sean naturales de ella.

f) Declaración jurada de que posibles beneficiarios no han obtenido análogos auxilios económicos en otras entidades de carácter estatal, local o privado con la misma finalidad.

g) Documentación que justifique las circunstancias que puedan dar preferencia en la adjudicación de los mismos, según establece la Base 4.ª.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Secretario general accidental (Firmado). (G.—3.398)

Ayuntamiento de Madrid

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 2. — Plaza Mayor, número 27, cuarto

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento Valero Juárez Sanguino, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de la Venta de la Higüera, núm. 28 (Vallecas), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 11 de agosto próximo pasado, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez Sánchez, quien por providencia de 19 del mismo mes y año nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; advirtiéndosele que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez instructor (Firmado). (O.—61.850)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento Máximo Zamora Reina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Carlos Heredero, núm. 7, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 11 de agosto próximo pasado, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez Sánchez, quien por providencia de 19 del mismo mes y año nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndosele que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez instructor (Firmado). (O.—61.849)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario de Limpieza de Mercados de esta Corporación José María Morales Martínez, cuyo último domicilio conocido lo

tuvo en esta capital, calle de Francisco del Olmo, núm. 78, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que habiendo quedado probado en el expediente disciplinario que se le instruye que viene faltando al trabajo ininterrumpidamente desde el día 5 de mayo del corriente año y, por consecuencia, incurso en la falta de abandono notorio del servicio, el ilustrísimo señor Juez instructor, con esta fecha, ha propuesto se le imponga la sanción de separación definitiva del servicio, contenida en el artículo 108-1-6.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser falta especificada como muy grave en el artículo 102-1-3.ª del mencionado Reglamento.

Al propio tiempo se le advierte que podrá personarse en este Juzgado para hacerle entrega de una copia literal de la citada propuesta y que el expediente lo tendrá de manifiesto durante ocho días hábiles, pudiendo formular, en el plazo de otros ocho días, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo se remitirá el expediente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 122 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 19 de agosto de 1965.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez instructor (Firmado). (O.—61.848)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua y saneamiento de Torrefresneda (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.604.800,86 pesetas.

La fianza provisional, a 92.096,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.872) (O.—61.802)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Molinos (Teruel).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.174.125,73 pesetas.

La fianza provisional, a 23.482,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.873) (O.—61.803)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el día 13 de este mes de septiembre, a partir de las once de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Rentas Públicas, planta segunda, Montalbán, número 6, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio de 1964, procediéndose a sortear cada cinco minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta rela-

ción ante la Mesa constituida de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Los Grupos y Secciones son los siguientes:

Rama III.—Grupo 15 C), Sección 2.ª, 11,00 horas.

Rama III.—Grupo 15 D), Sección 3.ª, 11,05 horas.

Rama III.—Grupo 15 J), Sección 3.ª, 11,10 horas.

Rama III.—Grupo 20 A), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,15 horas.

Rama III.—Grupo 20 B), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,20 horas.

Rama III.—Grupo 20 C), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,25 horas.

Rama III.—Grupo 20 D), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,30 horas.

Rama III.—Grupo 20 E), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,35 horas.

Rama III.—Grupo 20 F), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,40 horas.

Rama III.—Grupo 20 G), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,45 horas.

Rama III.—Grupo 20 H), Secciones 2.ª y 4.ª, 11,50 horas.

Rama III.—Grupo 20 I), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 11,55 horas.

Rama III.—Grupo 20 J), Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, 12,00 horas.

Rama III.—Grupo 20 K), Sección 2.ª, 12,05 horas.

Rama III.—Grupo 20 M), Secciones 2.ª y 4.ª, 12,10 horas.

Madrid, a 2 de septiembre de 1965.—El Administrador de Rentas (Firmado).

(G. C.—4.937)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número diecinueve, de los de esta capital, y accidentalmente de este Juzgado número uno, Decano, por licencia del titular.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21, del año 1960, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Sociedad Anónima «Ramón Hermanos», contra don Germán Batruso Tercero, mayor de edad y vecino de Madrid, domiciliado en Colegiata, número dos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, para lo que se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta el de valoración de los bienes.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración de dichos bienes.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—Un aparato frigorífico, marca «Palacios», valorado en seis mil pesetas.

2.—Un tresillo, compuesto de dos sillones, un sofá y una mesita, valorado en tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—40.476)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Antonia Mesa Peña, representada en turno de oficio por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Manuel Vázquez Ríos, esposo de la demandante, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre declaración de pobreza legal para instar expediente sobre adopción de medidas provisionales de separación frente a dicho demandado, se emplaza a medio del presente edicto a don Manuel Vázquez Ríos, para que en término de nueve días se persone en dichos autos incidentales de pobreza y conteste en forma la demanda, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en poder de este Juzgado a disposición del referido demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—27.320)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Bustamante, en nombre de don Carlos Gaspari Oriani, contra don José Ramón Astudillo Masas, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, diferentes bienes trabados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de ochenta mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.479)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en providencia dictada en dieciséis de junio último, ha admitido la demanda de juicio declarativo, digo, incidental, promovido a instancia del Procurador señor Pérez Sirera, en nombre de la «Cía. Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», contra don Manuel Balart Riba, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local señalado con el número diez de la planta baja de la casa números cinco y siete de la calle de San Bernardo, de esta capital; y en los que, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Manuel Balart Riba, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste indicada demanda, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición. Dado en Madrid, a seis de septiembre

de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.492)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, con el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Manuel Sáinz Jiménez y doña Victoriana Izquierdo Ibáñez, para hacerse cobro de un préstamo de setenta mil pesetas hecho a don Amando Bernardino Ureña y doña Paula García Benito, con garantía hipotecaria de la finca siguiente:

Piso principal izquierda, hoy segundo izquierda, de la casa sita en esta capital, y su calle de García de Paredes, número veinte. Consta de cinco habitaciones, cocina y W. C. y pasillo. Ocupa una superficie, aproximada, de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con piso principal centro, hoy segundo centro; izquierda, con medianería de la casa número dieciocho de García de Paredes; fondo, con esta misma calle, y frente, por donde tiene su entrada, con descanso de la escalera. Se le asigna una participación de cuatro enteros por ciento en el valor del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al folio 191 del libro 833 moderno del archivo, 217 de la sección 1.ª, finca número 5.216, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta en la suma de noventa mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran expresado tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación citada, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos, y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación total en que sea rematada la participación de finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Firmados: José María Gómez.—Ante mí: M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.480)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, So-

ciudad Anónima», contra «Televisores y Electrodomésticos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, de dos televisores embargados a la entidad demandada, y que han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los indicados televisores salen a subasta por primera vez y en quiebra por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los televisores es don Pablo Aparicio García, vecino de Madrid, General Pardiñas, número sesenta y uno.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.482)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julián Saldaña Blanco, contra don Gonzalo García de la Torre Pérez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de las fincas hipotecadas que se persiguen, que se describen así:

1.—Tierra en Los Cerralbos, al sitio Cerca de la Labranza», de haber cuatro fanegas, equivalente a dos hectáreas cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Camino Real viejo de Madrid; Poniente, camino que va a Crespos; Saliente, camino de Retamoso, y Mediodía, tierra de herederos de Joaquín García de la Torre. Dentro de esta finca existe una casa de labranza, compuesta de diversas dependencias.

Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Otra tierra en igual término y sitio de «Crespos», despoblado del mismo nombre, al sitio del Prado Zancalejo o Zarzalejo, de haber tres fanegas y ocho celemines, o sean dos hectáreas cincuenta y dos áreas y veintidós centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino del despoblado de Crespos; Poniente, con el Prado Zarzalejo; Norte, Israel García de la Torre, y Mediodía, tierras de herederos de Julián Centellas.

Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

3.—Otra tierra en igual término, al sitio «Crespos», despoblado del mismo nombre, al paraje de las Eras o Quemado Frando, de haber seis fanegas y un celemin, o sean tres hectáreas noventa y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, con otra de Baldomero García de la Torre; Poniente, Eliecer García de la Torre; Mediodía, tierras del Concejo de Crespos, de herederos de Pedro Román, y Norte, con Baldomero García de la Torre.

Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.—Tierra en el mismo término, al sitio Monte del Bravo o Dehesa de Gil Cobos, titulada «La Grulla» y «Carrascales y Llanos», de haber cinco fanegas y ocho celemines, equivalente a tres hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, camino viejo de Madrid a Extremadura; Sur, Juan Julián García de la Torre; Saliente, camino de La Laguna, y Poniente, María de la Soledad García de la Torre. Dentro del perimetro de la totalidad de la dehesa, de la que se segregó la finca de la que formó

parte la deslindada, existe una casa para labor construida en el pedazo que se segregó, titulado de La Laguna, compuesta de cocina, cuarto, dos cuadrados, trojes, pajares, boyeriza y corral con pozo, sin poder determinar su extensión, y un horno de labor para la construcción de téjas y ladrillos, con su pozo; casa y pozo que quedó para el aprovechamiento común de todos los siete interesados entonces, adjudicándose a don Manuel la tierra que acaba de deslindarse, y la sexta parte proindiviso de la séptima, que se adjudicó al causante don Francisco, en dicha casa y horno.

Tasada en doscientas veinticinco mil pesetas.

5.—Otra tierra en La Labranza de Crespos, despoblado del mismo nombre, al sitio de Las Viñas Perdidas, de haber doce fanegas, o siete hectáreas setenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Saliente, con el Prado Ballanco; Poniente, con el camino de Crespos; Mediodía, con don Juan Julián García de la Torre, y Norte, con don Eliecer García de la Torre. Contiene trescientos cincuenta pies de oliva.

Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Que servirá de tipo el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, en el que están inscritas las fincas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar a los fines procedentes que el crédito reclamado está inscrito a favor de los cónyuges don Julián Saldaña Blanco y doña Petra Fernández Gómez, conjuntamente, y para la sociedad conyugal.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.485)

CHINCHÓN

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Chinchón y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad de una parcela de terreno y otros extremos, tramitado por este Juzgado a instancia de don Saturnino Mingo Guinea, representado por el Procurador señor Las Heras, contra otros y doña María Aparicio Lloret, ha acordado admitir a trámite la demanda y conferir traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Aparicio Lloret, cuyo domicilio se ignora, y a quien se advierte que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples de demanda y documentos, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Chinchón, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.491)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 94-65, a instancia del Procurador don Antonio Castillo Olivares Cebrián, en nombre y representación de don Francisco Serrano Ballesteros, contra don Emilio Cortés Ruiz, arrendatario de la nave comercial sita en la casa número treinta y cinco de la calle del Olvido, de esta capital, sobre desahucio por falta de pago de las rentas correspondientes a dicha nave, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, la práctica de la diligencia de lanzamiento de la nave expresada, para lo cual se ha señalado el día ocho del próximo mes de octubre, a las trece y treinta horas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Emilio Cortés Ruiz, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.484)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Antonio Cremades Maciá, contra don Remigio Hellín Almodóvar, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y en dos lotes por separado, los siguientes bienes muebles que le fueron embargados al demandado:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios, carro grande.

Una mesa de despacho con luna sobrepuesta.

Dos piezas de moqueta de 40 metros por 60 centímetros de ancho cada una.

Cien metros aproximadamente de lana plástica para persianas, en recortes, en piezas de 1,5 metros.

Y los derechos de traspaso que pudieran tener el demandado sobre local comercial, denominado «Persianas Madrid», sito en la calle de Donoso Cortés, número 54, de esta capital, asimismo embargados al demandado.

Habiendo sido tasados por el Perito los bienes muebles en 12.300 pesetas, y los referidos derechos de traspaso en 200.000 pesetas. Los aludidos bienes muebles se encuentran en el lugar expresado y en poder de don Remigio Hellín Almodóvar, como depositario.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; haciendo constar, por lo que respecta a los derechos de traspaso, que los licitadores están sujetos a lo preceptuado en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el remate no será aprobado hasta tanto transcurra el plazo previsto en la Ley citada, a partir del siguiente día de la notificación al arrendador o arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éste del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar el local a la misma función que está destinado, por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha Ley exige.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.478)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto número 15, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el núm. 37/D/65, a instancia del Procurador don Anselmo Alonso Serna, como apoderado de doña Victoria Caro Raggio, contra don Luis Llorente Olmedilla e ignorados herederos de doña Pilar Llorente Masip, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto núm. 15, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Anselmo Alonso Serna, como Procurador apoderado de doña Victoria Caro Raggio, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, plaza de la Independencia, núm. 9, y defendida por el Letrado don Manuel Barberán, contra don Luis Llorente Olmedilla, mayor de edad, soltero, y con domicilio en esta capital, calle de General Pardiñas, núm. 8, cuarto interior, y contra los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Masip, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto interior, antes tercero, de la casa núm. 8 de la calle del General Pardiñas, de esta capital, y desalojo del mismo, con costas. Cuantía: 4.884 pesetas. Y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando en parte, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, como apoderado de doña Victoria Caro Raggio, contra don Luis Llorente Olmedilla y los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Masip, sobre resolución de contrato y desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto interior de la casa número 8 de la calle de General Pardiñas, de esta capital, y en su consecuencia, condeno al demandado don Luis Llorente Olmedilla a que, una vez firme la presente y en el término legal, desaloje y deje libre, y a disposición de la parte actora, dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, previo el oportuno apercibimiento, condenándose a dicho demandado, don Luis Llorente, al pago de las costas causadas en este juicio, a excepción de las producidas por haberse demandado a los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Masip.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Santos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Llorente Olmedilla e ignorados herederos de doña Pilar Llorente Masip, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.486)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peña y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 429, de 1963, se siguen autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Plazovent, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Luis Romero Crespo, sobre pago de pesetas, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión marca «Marconi», modelo 821, núm. 467.537, de 17 pulgadas, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Un aparato de radio marca «Philips», caja de baquelita color gris, con dos mandos y dos ondas.

Una cocina de gas butano marca «Delta», con tres fuegos, horno, esmaltada en blanco, con tapa.

Los expresados bienes han sido valorados en la suma de once mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de ocho mil trescientas cincuenta pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento de tal precio de tasación; señalándose para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del próximo día veinticuatro de septiembre, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número 10, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Pilar Esteban Sepúlveda, en el propio domicilio del demandado, calle de Ayala, núm. 14, cuarto derecha, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.477)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 187/65, a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, a nombre de don Esteban José María Gutiérrez García, contra los ignorados herederos de don Andrés Medina Candía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal accidental del Juzgado municipal núm. 21, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Fidel Perlado López, en nombre y representación de don Esteban José María Gutiérrez García, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 83; y de otra parte, como demandados, los ignorados herederos de don Andrés Medina Candía o personas desconocidas que se crean con derecho de subrogación en los derechos y obligaciones que correspondían al indicado señor, inquilino del sótano letra B de la casa núm. 13 de la plaza de Cascorro, hoy de Cascorro, de esta capital, sobre resolución del referido contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fidel Perlado López, en nombre y representación del demandante don Esteban José María Gutiérrez García, en todas sus partes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato referente al sótano letra B de la casa número 13 de la plaza de Cascorro, antes Nicolás Salmerón, de esta capital, condenando a los demandados a que dejen libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda dentro del término de ocho días, imponiéndoles las costas de este procedimiento, expresamente, a los mismos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Sanchís. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de don Andrés Medina Candía y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.488)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en diligencias de ejecución de sentencia firme, en autos de proceso de cognición promovidos por la Procurador doña Josefina Alzugaray, en representación de don José Vales Omaña, contra don Manuel Grisalvo, vecino de Valencia de Alcántara (Cáceres), sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta por primera pública subasta, y término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados.

Un equipo de soldadura seminueva, eléctrico, marca «Útiles», 7.000 pesetas. Una esmeriladora eléctrica, modelo «Egor», de 1 HP de potencia y 220 V., en 3.000 pesetas.

Un automóvil marca «Peugeot», matrícula BA-5935, de segunda categoría, de 4 cilindros, cinco plazas, motor número 600.219, 13 HP, bastante usado, en estado de chatarra, 3.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, piso cuarto, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y treinta de la mañana.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo que sirve como tipo de licitación.

Tercera

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.481)

Asociación Provincial de Maestros de Madrid "La Enseñanza Católica"

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a Junta general extraordinaria de la Asociación Provincial de Maestros de Madrid «La Enseñanza Católica» en su domicilio social, calle Claudio Coello, núm. 32, primero, de esta capital, para el día 28 de septiembre corriente, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 29 del mismo septiembre, a las siete y media de la tarde, en segunda convocatoria, en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
 - 2.º Modificación de los Estatutos y Reglamento de la Asociación, con el principal de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones vigente.
- Madrid, 10 de septiembre de 1965.
El Presidente, Jesús Catalán García.
(G. C.—4.971)